

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO.

Fecha:	24 de Septiembre de 2018
Número de Boletín:	183
Número de Anuncio:	79154
Sección:	Administración Local
Órgano Emisor:	Ayto. de Gea de Albarracín
Departamento:	Ayto. de Gea de Albarracín

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Artículo 6º de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Cementerio, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en su sesión Ordinaria de fecha 12-11-2001, y sus modificaciones posteriores, **queda redactado en los siguientes términos:**

Artículo 6º: CUOTAS

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas y normas:

- Nichos perpetuos, de construcción anterior al año 2018: 565 € por nicho. Hasta el nº 75.
- Nichos perpetuos, de construcción durante el ejercicio 2018. A partir del nº 76 y hasta el nº 102: 725 € por nicho.
- Columbarios: 277 € por Columbario.
- Sepulturas: 125 €.

La cuota se incrementará cada día primero de enero con el IPC general aplicable.

El derecho que se adquiere mediante el pago de las cuotas correspondientes a concesiones de los derechos de los llamados "perpetuos" no es estrictamente el de la propiedad física, sino el de la conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados, siempre y cuando los titulares de esta clase de derechos satisfagan la cuota, en su caso, fijada.».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza.

Gea de Albarracin a 14 de septiembre de 2018.- El Alcalde,Fdo. Manuel Alamán Ortiz.